

# MUERTE EN UN MISMO ACCIDENTE O TEORÍA DE LOS COMURIENTES

Se elaboró en Francia la complicada serie de presunciones incorporada hoy a la ley bajo en nombre de la TEORÍA DE LOS COMURIENTES.

Se prevé el caso de que varios parientes fueran ejecutados por la guillotina “y no se recuerde en qué orden lo fueron”.

Si mueren el autor de la herencia y sus herederos en un mismo accidente, las legislaciones adoptan distintos criterios:

- La nuestra dice: “Si el autor de la herencia y sus herederos o legatarios perecieren en el mismo desastre o en el mismo día, sin que pueda averiguarse a ciencia cierta quienes murieron antes, se tendrán todos por muertos al mismo tiempo, y no habrá lugar entre ellos a la transmisión de la herencia o el legado”.

Por lo mismo, nuestra legislación acepta prueba en contra de la presunción (juris tantum).

- En Italia se dispuso que la presunción fuese ABSOLUTA (juris et de iure) sin admitir prueba en contrario.
- Hay artículos que establecen una serie de presunciones que se basan en la edad, en el sexo, etc., para determinar, salvo prueba en contrario, quienes murieron antes.

También se considera el caso que se presenta cuando el AUSENTE es heredero: el juez debe exigir prueba de que ha sobrevivido al autor de la herencia; en el caso justamente se ignora eso y se desconoce la fecha del día de su muerte. En estas condiciones se puede resolver el problema:

- ✓ La más lógica sería reconocer condicionalmente a los demás herederos.
- ✓ Otro sistema consiste en sujetarse estrictamente al procedimiento de ausencia, cuando en este ya haya presunción de muerte.

**Referencia:**  
*Ibarrola. (1957). Cosas y Sucesiones. México. Porrúa.*